

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

CONTRATO DE ADQUISICIONES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, EL L.C.P. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EL C. JUAN MANUEL LUNA VELOZ, DIRECTOR ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA, EN CALIDAD DE UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS Y EL L.S.P. MOISÉS TORRES RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE; Y POR OTRA PARTE EL C. N3-ELIMINADO 1 COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL C. N1-ELIMINADO 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Municipio es un nivel de Gobierno, así como base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado. Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 2° y 4° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Lagos de Moreno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal constituido a través de elección popular directa por ministerio de ley atendiendo a los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; autoridad que está facultada de manera exclusiva para ejercer la competencia y facultades del gobierno municipal, actualmente integrado de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipios para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, por lo que tiene amplias facultades para celebrar actos como el presenta, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: MLM630725HU4.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 38, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

I.4.- Que sus representantes comparecen en este acto con las facultades que les otorgan los artículos 86 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; quienes cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato,

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

acreditando la personalidad con la que actúan en el presente instrumento jurídico con la constancia de mayoría de votos de fecha 13 trece de Junio de 2021 de dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como con los respectivos nombramientos de los servidores públicos que actúan, manifestando bajo protesta de decir verdad que la calidad con la que actúan que no les ha sido revocada, ni restringida en forma alguna.

I.5.- Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, que se desprende de dos licitaciones declaradas desiertas con el número LPM/UCC/04/2022, por el concepto de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos municipales disponibles suficientes, no comprometidos, procedentes correspondientes al ejercicio presupuestal 2022 dos mil veintidós, autorizado a ejercer mediante acuerdo que obra en acta 6 seis de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en el punto número XII doce inciso a), en el cual se aprueba el presupuesto de egresos 2022 dos mil veintidós.

I.7.- Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en calle Juárez esq. Francisco González León S/N, colonia Centro (C.P. 47400) de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- El C. N4-ELIMINADO 1 que es una persona física, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio N5-ELIMINADO 1 Clave Única de Registro de Población número N6-ELIMINADO 8 y con un Registro Federal de Contribuyentes: N7-ELIMINADO 7

II.2.- Que su representante legal es el C. N12-ELIMINADO 15 personalidad acreditada con poder notarial número 6842, de fecha 08 ocho de diciembre del año 2015 dos mil quince, expedido por el Notario Público Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez de la Notaría Pública número 77 de Guadalajara, Jalisco. Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía, con folio número N13-ELIMINADO 11

II.3.- Que, de acuerdo con sus actividades económicas, su objeto social consiste, en comercio al por mayor de otros productos textiles, en ropa, en calzado y otros permitidas por la Ley.

II.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle N9-ELIMINADO 2 con correo electrónico N10-ELIMINADO 3 mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.6.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no está en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha realizado la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Regla Miscelánea Fiscal número I.2.1.17.

Manifiestan las Partes bajo protesta de decir verdad, que no existe ningún tipo de conflicto de interés entre las partes que intervienen en el presente acto y que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables al presente caso.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 1, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$ 532,770.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), más \$ 85,243.20 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de \$ 618,013.20 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECE PESOS 20/100 M/N) de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	P.U.	COSTO TOTAL
Uniforme de Tropa	PZ	123	\$ 2,025.00	\$ 249,075.00
Uniforme Jaguares	PZ	20	\$ 2,025.00	\$ 40,500.00
Uniforme Vulcano	PZ	6	\$ 2,960.00	\$ 17,760.00
Uniforme Hades	PZ	8	\$ 2,960.00	\$ 23,680.00
Uniforme 911	PZ	36	\$ 2,960.00	\$ 106,560.00
Uniforme Ciclo policía	PZ	16	\$ 2,170.00	\$ 34,720.00
Uniforme Ubupe	PZ	8	\$ 2,025.00	\$ 16,200.00
Uniforme UEPAMVV	PZ	13	\$ 2,025.00	\$ 26,325.00
Uniforme Custodia de Edificios	PZ	10	\$ 1,795.00	\$ 17,950.00
Subtotal				\$ 532,770.00
I.V.A.				\$ 85,243.20
Total				\$ 618,013.20

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

"EL PROVEEDOR", autoriza al "MUNICIPIO", a retener la cantidad de: \$ 2,663.85 (Dos mil seiscientos sesenta y tres pesos 85/100 M.N.) por el concepto de la aportación del cinco al millar del total del contrato antes de I.V.A., cantidad que se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO", previa aceptación por escrito del área usuaria o requirente de los bienes adquiridos, otorgará un pago único en Moneda Nacional mediante transferencia bancaria por la cantidad de \$ 615,349.35 (Seiscientos quince mil trescientos cuarenta y nueve ESOS 35/100 M/N), dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos, con fundamento en el artículo 87 de la Ley.

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, fecha de recepción satisfactoria de los bienes, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, Recibo de Depósito misma que deberá ser entregada en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, en calle Carlos González Peña # 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- GARANTÍA. "EL MUNICIPIO", en caso de incumplimiento por parte del proveedor de no entregar los bienes en el plazo de diez días naturales, podrá exigir en la forma, términos y procedimientos previstos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, algunas de las siguientes garantías: fianza, cheque certificado o de caja a favor del Municipio, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; esto correspondiente al 10 % del valor sobre el anticipo si fuera el caso y el monto total del valor de la oferta presentada de la compra sin I.V.A. Solicitando "EL PROVEEDOR" una prórroga de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena de este contrato.

"EL PROVEEDOR" en caso de presentar garantía respecto a fianzas deberá de ser de la manera siguiente:
A).- FIANZA DE ANTICIPO. "EL PROVEEDOR" con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo en dado caso que así se haya solicitado, presentará una fianza por el total del monto de este concepto a favor y a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", la cual deberá ser expedida por una institución autorizada que ante el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" reintegre el monto total del anticipo otorgado a su fiador, sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido en los artículos 1º, 36 fracción III, inciso a), 176, 178, 279, 282, 283 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato "EL PROVEEDOR" otorgará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato, fianza a favor y a satisfacción de "EL MUNICIPIO" por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. El texto deberá especificar:

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que contendrá la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- c) Que contendrá el señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d) Que se condiciona que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza, continuando vigente en su caso, cuando se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad al artículo 283 del mismo ordenamiento legal.
- h) Que esta fianza cubre cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en la convocatoria que dieron origen al pedido; en el pedido respectivo y el Código Civil Federal.
- i) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al plazo del contrato, deberá presentarse a "EL MUNICIPIO", la modificación correspondiente de la fianza.
- j) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:

- 1) Cuando vencido el plazo para la entrega de los bienes, éstos no fueron entregados.
- 2) Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL MUNICIPIO" los bienes con las características y especificaciones mencionadas en el anexo 1 del presente contrato, a más tardar el día **16 dieciséis del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós** en el Almacén Municipal que pertenece a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría ubicado en la calle Juárez sin número esquina Carlos González Peña Lagos, Colonia Centro, C.P. 47400 Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. En presencia de las áreas Convocante y requirente o usuaria.

"EL PROVEEDOR", podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos.

El área usuaria o requirente procederá a levantar el acta de entrega-recepción de los bienes, con la asistencia del área responsable de la contratación.

N16-ELIMINAD

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "EL MUNICIPIO" a través del área usuaria o requirente deberá cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, servicio, calidad y características requeridas en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes; debiendo notificar por escrito al área responsable. Este documento, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones requeridas, "EL MUNICIPIO" no dará por aceptados los bienes.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los bienes que presenten fallas de calidad, de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato, notificando a "EL PROVEEDOR" dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes.

Cuando concurra alguno de los supuestos anterior, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles por bienes nuevos. Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los bienes correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- VIGENCIA. Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 11 once del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós finalizando el día 16 dieciséis del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

NOVENA.- PRÓRROGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar por escrito el convenio de prórroga, en un plazo máximo de cinco días naturales de ocurrido el evento o caso de fuerza mayor, que motiva el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por su parte "EL MUNICIPIO" podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito de forma fundada y motivada, firmada por el área responsable de la contratación.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. De conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contracción de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno. "EL MUNICIPIO" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES. Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas. Por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos "EL MUNICIPIO" autoriza al área responsable de la contratación y "EL PROVEEDOR" en su caso si tuviere a un representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas, así como con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en término de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de "EL MUNICIPIO", liberando a esta última de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato. Sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS. Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.
"EL MUNICIPIO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL MUNICIPIO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiere causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes, marcas y/o propiedad intelectual u otro derecho.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL MUNICIPIO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL MUNICIPIO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, o bien cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato, los bienes que "EL MUNICIPIO" solicitó para su reposición, se pacta como pena convencional de 0.5% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los bienes con atraso a cargo del proveedor.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando:

- Existan causas justificadas para "EL MUNICIPIO".
- Se extinga la necesidad de requerir los bienes contratos y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

"EL MUNICIPIO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. "EL MUNICIPIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" en el presente contrato.
- Por no entregar la garantía de fabricante que cubra defectos o vicios ocultos al momento de la entrega de los bienes.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Por no entregar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para reposición por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- i) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- j) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- k) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL MUNICIPIO" podrán presentar ante la Contraloría Municipal la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas las cláusulas del mismo así como a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; A LOS 11 ONCE DÍAS DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL MUNICIPIO":

El Presidente Municipal

Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez
Villalobos

El Secretario General

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes

El Síndico Municipal

Lic. Gilberto Delgado Esqueda

El Secretario de Finanzas

L.C.P. Juan Carlos Palomino Saucedo

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Director de Adquisiciones y Proveduría
Área Responsable de la Contratación
Área Convocante

C. Juan Manuel Luna Veloz

Comisario de Seguridad Ciudadana
Área Usuariá o requirente

L.S.P. Moisés Torres Ramírez

POR "EL PROVEEDOR":

N21-ELIMINADO 6

C. N22-ELIMINADO 1

Representante Legal del

C. N23-ELIMINADO 1

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto para la adquisición de uniformes para personal de Comisaría de Seguridad Ciudadana; corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades proporcionadas en el presente anexo:

Uniforme Tropa



Siendo un total de 123 uniformes completos incluyendo botas.

Camiseta táctica en color azul oscuro pecho izquierdo con estrella corporación, pecho derecho espacio con vicio, brazo derecho recuadro fondo azul letras blancas "POLICIA MUNICIPAL" brazo izquierdo logotipo de la administración. ESPALDA letras "POLICIA MUNICIPAL".

Pantalón táctico en color azul oscuro

DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE MORENO

N24-ELIMINADO 6

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Uniforme Jaguares (Motorizados)

**POLICIA
MOTORIZADA**



Siendo un total de 20 uniformes completos incluyendo botas estas considerando tipo de cierre

Camiseta táctica en color azul oscuro pecho izquierdo con estrella corporación, pecho derecho espacio con velcro, brazo derecho logotipo agrupamiento jaguares, brazo izquierdo logotipo de la administración. ESPALDA: letras "POLICIA MOTORIZADA".

Pantalón táctico en color azul oscuro

DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE MORENO

N25-ELIMINADO 6

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Uniforme Vulcano (Armería)

**POLICIA
 ARMERIA**

Siendo un total
 de 6 uniformes
 completos
 incluyendo botas



Camiseta táctica en color azul oscuro pecho izquierdo con estrella corporación, pecho derecho espacio con velcro, brazo derecho logotipo agrupamiento "vulcanos", brazo izquierdo logotipo de la administración. ESPALDA letras "POLICIA ARMERIA".

Pantalón táctico en color azul oscuro

Chaleco tipo reportero en color negro pecho derecho estrella de la corporación y en la espalda logotipo de agrupamiento "VULCANOS" (APROX. 20X20 CM A determinar según modelo del chaleco)

DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE MORENO

N26-ELIMINADO 6

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJAD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Uniforme Hades (Celdas)

**POLICIA
CELDAS**

Siendo un total de
8 uniformes
completos
incluyendo botas



Camisa táctica en color azul oscuro pecho izquierdo con estrella corporación, pecho derecho espacio con velcro, brazo derecho logotipo agrupamiento "HADES", brazo izquierdo logotipo de la administración, ESPALDA letras "POLICIA CELDAS".



Pantalón táctico en color azul oscuro



Chaleco tipo reportero en color negro pecho derecho estrella de la corporación y en la espalda logotipo de agrupamiento "HADES" (APROX. 20X20 CM A determinar según modelo del chaleco)

DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE MORENO

N27-ELIMINADO 6

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022, ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Uniforme 911 (Calle Altos Norte
Lagos de Moreno)

POLICIA
ALTOS NORTE

Siendo un total de
36 uniformes
completos
incluyendo botas



Camisa táctica en color azul oscuro pecho izquierdo con estrella corporación, pecho derecho espacio con velcro, brazo derecho logotipo agrupamiento "911", brazo izquierdo logotipo de la administración. ESPALDA letras "POLICIA ALTOS NORTE".



Pantalón táctico en color azul oscuro



Chaleco tipo reportero en color negro, pecho derecho estrella de la corporación y en la espalda logotipo de agrupamiento "911" (APROR, 20X20 CM A determinar según modelo de chaleco)

DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE MORENO

N28-ELIMINADO 6

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Uniforme CICLOPOLICIA (Bicicleta y pie tierra Zona Centro)

POLICIA
MUNICIPAL



Siendo un
total de 16
uniformes
completos
incluyendo
botas.

Camisa tipo polo en color verde alto contraste con costados reforzados en color negro, pecho izquierdo con estrella corporación, pecho derecho espacio con velcro, brazo derecho logotipo agrupamiento "CICLOS", brazo izquierdo logotipo de la administración. ESPALDA letras "POLICIA MUNICIPAL".

Pantalón táctico en color azul oscuro

DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE MORENO

N29-ELIMINADO 6

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Uniforme UBUPE (unidad Policial de Búsqueda de Personas Desaparecidas)

**UNIDAD POLICIAL DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS**



Siendo un
total de 8
uniformes
completos
incluyendo
botas

DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE MORENO

N30-ELIMINADO 6

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Uniforme UEPAMVV (Unidad Especial Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia)

**UNIDAD ESPECIAL POLICIAL DE ATENCION A
MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA**



Siendo un
total de 13
uniformes
completos
incluyendo
botas

Camiseta táctica en color Blanco, pecho izquierdo con estrella corporación, pecho derecho espacio con velcro (blanco), brazo derecho logotipo agrupamiento "UEPAMVV", brazo izquierdo logotipo de la administración. ESPALDA letras "UNIDAD ESPECIAL POLICIAL DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA".

Pantalón táctico en color gris oscuro

**DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE
MORENO**

N31-ELIMINADO 6

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/05/2022. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Uniforme Custodia de Edificios y Mandos



Siendo un total de 10 uniformes completos incluyendo botas

Camiseta gile en color azul oscuro, pecho izquierdo con estrella corporación, pecho derecho espado con letra JA CONSIDERAR POSIBLE JUEGO DE HERRAJES, brazo derecho logotipo agrupamiento "POLICIA MUNICIPAL", brazo izquierdo logotipo de la administración, ESPALDA letra "POLICIA MUNICIPAL".

Pantalón PIE TIERRA en color azul oscuro

DISEÑO PROPUESTA UNIFORMES LAGOS DE MORENO

Las tallas serán proporcionadas al proveedor adjudicado.

POR "EL PROVEEDOR":

N32-ELIMINADO 6

C. N33-ELIMINADO 1

Representante Legal del

C. N34-ELIMINADO 1

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."